

BASES QUE RIGEN LA PARTICIPACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y GRUPOS CIUDADANOS EN LA CABALGATA DE REYES 2025 DE HUMANES DE MADRID.

PRIMERO: OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Esta subvención tendrán como finalidad promover la participación en la Cabalgata de Reyes que se celebrará el 5 de enero de 2025, con el objetivo de favorecer la participación ciudadana, y fomentar el desarrollo de actividades socio-comunitarias. Las subvenciones que se otorguen tendrán **régimen de concurrencia competitiva**.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvención:

- **Asociaciones legalmente constituidas** inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar registradas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento, con anterioridad al 1 de noviembre de 2024.
 - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad presentes en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- **Grupos Ciudadanos**, representados por **persona mayor de edad**.

TERCERO: PRESUPUESTO.

El presupuesto total para estas subvenciones asciende a 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48900 "Fiestas populares y festejos. Otras Transferencias". Tendrá carácter anual y el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2025. Las subvenciones tendrán una cuantía máxima de 600 € (IVA INCLUIDO), por entidad/grupo de ciudadanos participante de acuerdo al siguiente desglose:

- Por grupo: 300 €.
- Por participante hasta un máximo de 50 personas:
 - 6 € por persona.
- Las solicitudes que requieran o soliciten PLATAFORMA MUNICIPAL **se les restará del importe de la subvención 50 euros**.
- Las solicitudes que requieran o soliciten VEHÍCULO DE TIRO **se les restará del importe de la subvención 30 euros**.

Las subvenciones se abonarán una vez justificadas por la cuantía que se justifique y hasta el máximo expresado anteriormente. Así mismo el Ayuntamiento se reserva el derecho a SANCIONAR con la retirada de la subvención en caso de incumplimiento de las presentes bases.

La concesión de la Subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, todo ello en aplicación del Art.56 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

CUARTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes, finalizará el **jueves 5 de diciembre de 2024** a las 13.00 horas. La recogida y entrega se realizará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid o a través de su Sede Electrónica.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará por los servicios técnicos municipales, el cumplimiento de los requisitos y la aportación de los documentos exigidos, tras lo cual se publicará un listado provisional de las admitidas y rechazadas, con indicación en estas últimas de la causa de tal rechazo, abriéndose un plazo de 10 días naturales para que los interesados afectados procedan a su subsanación. Transcurrido el señalado plazo de subsanación, se elaborará y publicará listado definitivo de participantes en la Cabalgata de Reyes, que contendrá aquellas solicitudes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en las presentes bases.

Posteriormente, se elevará propuesta al órgano competente para resolver sobre la autorización de participación, y concesión de subvención.

Los temas de las carrozas no podrán repetirse, en el caso de algún tema coincidente tendrá preferencia la Asociación o Grupo que lo haya presentado antes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO: DOCUMENTACIÓN.

La solicitud de subvención se presentará a través de una instancia oficial (Anexo I) para SUBVENCIÓN PARA CABALGATA DE REYES y acompañada de la siguiente documentación:

Asociaciones legalmente constituidas:

- a) Estatutos de la Asociación.
- b) CIF de la Asociación.
- c) Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente a la Comunidad de Madrid.
- d) DNI. del representante de la Asociación.
- e) Certificación acreditativa de la representación.
- f) Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- g) Certificado acreditativo de no tener deudas con el Ilmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- h) Declaración de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o solicitadas.
- i) Proyecto de decoración de la plataforma y trajes de los participantes por el cual se solicita la subvención debidamente cuantificado.
- j) Presupuesto - proyecto de ingresos y gastos, que debe encontrarse suficientemente nivelado, debiendo constar los ingresos propios que garanticen la viabilidad del proyecto.
- k) Número de cuenta bancaria para realizar la transferencia.

En caso de que alguna de la documentación requerida se encontrase ya en poder de la Administración, deberá aportarse **certificación acreditativa de no haberse producido cambios** o alteraciones en la situación jurídico administrativa, así como la correspondiente autorización de consulta.

Grupos de ciudadanos:

- a) NIF/NIE del representante.



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

- b) Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Certificado acreditativo de no tener deudas con el Ilmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- d) Declaración de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o solicitadas.
- e) Proyecto de decoración de la plataforma y trajes de los participantes por el cual se solicita la subvención debidamente cuantificado.
- f) Presupuesto - proyecto de ingresos y gastos, que debe encontrarse suficientemente nivelado, debiendo constar los ingresos propios que garanticen la viabilidad del proyecto.
- g) Número de cuenta bancaria para realizar la transferencia.

SEXTO: CRITERIOS.

Para la participación y la concesión de subvenciones se valorarán los siguientes criterios.

Criterio 1. Originalidad de la temática de la carroza. Hasta 10 puntos.

Criterio 2. Número de participantes con vestuario en la carroza:

- Mas de 25 participantes con atuendo específico. 5 puntos.
- Menos de 25 participantes con atuendo específico. 3 puntos.

En caso de empate, tendrá preferencia aquella solicitud que se haya registrado antes.

SÉPTIMO: EXCLUSIONES.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

a) en cuanto a las actividades

- Participar con una carroza que no tenga como tema el navideño o cualquiera otro infantil.
- Incluir en las carrozas la figura de los Reyes Magos.
- Cuando el motivo decorativo de la carroza sea exclusivamente publicitario
- Participar con una carroza que sea subvencionada por parte de otras administraciones públicas.

b) en cuanto a las entidades y grupos de ciudadanos.

- Aquellas que participen con menos de 12 participantes.
- Aquellas que no cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- Aquellas que hayan sido beneficiarias de una subvención municipal de las mismas características y no la hayan justificado con anterioridad a la presente convocatoria
- Aquellas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
- Aquellas que estén incurso en causas de incapacidad del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones

OCTAVO: COMISIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La **Comisión de Valoración** será la encargada de valorar las solicitudes presentadas para la concesión de la subvención, y estará formada por:



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid



- La Concejal de Festejos.
- Un representante del área de sociocultural.
- Un técnico del área de Festejos.
- Un funcionari@ del Ayuntamiento de Humanes de Madrid que actuará como Secretari@.

NOVENO: ÓRGANO COMPETENTE

El Ayuntamiento de Humanes de Madrid concederá las subvenciones a través de decreto de la Concejal de Festejos que tiene esta competencia en cumplimiento del Decreto de delegación de competencias de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2024, CSV: 52EAD941-40D6-4FAC-904C-B4D979385EE6-1434590 para subvenciones de importe menor de 15.000 €. La propuesta de concesión se basará en el informe emitido por la Comisión de Valoración de la cláusula octava. Igualmente, la Concejal de Festejos es el órgano competente para imposición de las diferentes sanciones tal y como viene recogida en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES.

Respecto a las características de las carrozas.

Las carrozas tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) **DIMENSIONES:** Las dimensiones máximas recomendadas para las carrozas sin tener en cuenta el vehículo que las remolca, son: largo 6 m. ancho 2.5 m. alto 4,5 m. La utilización de medidas superiores a éstas, puede provocar serios problemas en el desarrollo de la Cabalgata. Todos los elementos que compongan la carroza deben ir firmemente anclados de modo que no puedan desprenderse, por el viento, el movimiento de la carroza u otras causas. Todas las carrozas deberán llevar música navideña, bien en directo o con megafonía.

b) **SEGURIDAD DE LAS CARROZAS:** Cada entidad/grupo participante deberá ocuparse de la seguridad de su carroza, creando a su alrededor durante el desfile, un cordón de seguridad, formado por voluntarios de su asociación identificables con chalecos reflectantes, utilizando una cuerda o cinta de balizar, que rodee la carroza e impida el acceso a la misma, u otro medio análogo. Deberá vigilarse que no se acerquen a ella a recoger caramelos directamente, estos deben arrojar a cierta distancia del vehículo, y de forma que no ocasionen daño a los espectadores. Deberá así mismo disponerse un faldón alrededor de la carroza que impida el acceso a las ruedas del remolque de personas que intentaren recoger caramelos. Los vehículos remolcadores, que debe aportar cada solicitante, deberán ir provistos de su correspondiente seguro obligatorio, permiso de circulación y ficha técnica). Por seguridad, los conductores no podrán arrojar caramelos e irán exclusivamente pendientes de la conducción.

Los generadores, aportado por cada uno de los solicitantes, deberán ir bien anclados, preferiblemente ocultos. La instalación eléctrica deberá cumplir la normativa vigente. Todas las entidades participantes deberán llevar un extintor en cada carroza.

El número de orden de participación se establecerá por la Concejalía de Festejos.

Todos aquellos grupos que se compongan principalmente por niños y niñas menores de edad, deberán incluir personas mayores de edad en número suficiente para hacerse cargo de los mismos. Igualmente, dado el carácter público del evento, todos los niños y niñas menores de 13 años que participen en la carroza, deberán aportar a la entidad/grupo participante autorización de derechos de imagen con cesión al Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Respecto a la subvención:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Festejos.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en las presentes bases, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- Devolver el importe de la subvención cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la Concejalía de Festejos, de los fines en razón de los que se concedió la subvención y cuando el gasto no se haya justificado en plazo y forma.
- Presentar una memoria junto con la justificación económica.

DÉCIMO PRIMERO.- CARROZAS MUNICIPALES.

Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos teniendo preferencia aquellas sin ánimo de lucro debidamente inscritos en el registro correspondiente. La concesión de las plataformas se realizará mediante sorteo público que se realizará entre las entidades solicitantes, informándose del mismo con 24 horas de antelación del lugar y hora.

DECIMO SEGUNDO. - PARTICIPANTES, DERECHOS DE IMAGEN.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sí como en toda su normativa de desarrollo los datos incorporados en las fichas de inscripción serán incluidos, previa autorización del uso expreso por parte del solicitante, en un fichero automatizado por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas necesarias de acuerdo con la normativa aplicable europea (RGPD). Las personas que participan en el proceso de inscripción pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legalidad vigente, a través del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con email pdp@ayto-humanesdemadrid.es. La firma de la solicitud de participación comporta automáticamente la aceptación de esta normativa y la autorización expresa, al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para publicar las fotografías de los participantes en todos los carteles, vídeos, Web Municipal y redes sociales, así como en cualquier otro documento relacionado con cualquier campaña o información relacionada con la Cabalgata de Reyes de 2025 y cede gratuitamente al Ayuntamiento de Humanes de Madrid, para tal objeto, todos los derechos de imagen contemplados en la legislación vigente.

DECIMO TERCERO: JUSTIFICACIÓN.

LA ENTREGA DE LA JUSTIFICACIÓN SE REALIZARÁ ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2025 con el objetivo de que emita informe de conformidad con la documentación aportada y la adecuación al fin para el que fue concedido para su debida justificación ante el órgano concedente, mediante escrito de la Entidad subvencionada que deberá incluir:

- Relación de facturas presentada según modelo (ANEXO II), acompañada de las facturas originales o copias debidamente compulsadas por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- Memoria de la realización de actividades suscrito por la asociación o grupo Subvencionado (ANEXO III).



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

- Informe de la Concejalía de Participación Ciudadana en el que debe decir que la actividad realizada se adecua a tal fin y cumple con las bases aprobadas. (Este informe lo emitirá el personal técnico municipal)

Las **facturas** deberán contener los siguientes datos:

- **Fecha de factura,**
- **Datos del emisor,**
- **Datos del preceptor,**
- **Concepto** (deberán detallarse los conceptos claramente, NO siendo válidos conceptos como “varios”, “material de papelería”...).
- **Importe, (importe unitario e importe total)**
- **IVA (Incluido o desglosado) ,**

En ningún caso se admitirán como justificación de dicha subvención facturas con fecha posterior a la realización de la actividad ni facturas de gastos que nada tengan que ver con el evento para el que se solicita, como:

- Gastos de comida,
- Gastos de transporte.
- **Material inventariable** (generadores, equipos de música, focos industriales...)
- Todos aquellos que no sean circunstanciales a la participación en las actividades de Reyes.

Las fechas de las facturas admitidas como justificante de la subvención será desde el 1 de diciembre 2024 hasta 5 de enero de 2025 (ambos inclusive).

DÉCIMO CUARTO: PUBLICACIÓN.

De acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, estas bases se expondrán para su conocimiento público en La Base Nacional de Subvenciones, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, así como en su página web y redes sociales oficiales.



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid

humanes AVANZA

SUBVENCIÓN A ENTIDADES/GRUPOS CABALGATA DE REYES

ANEXO 1

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/A REPRESENTANTE *

NOMBRE DE LA ENTIDAD / ASOCIACIÓN / GRUPO *

En caso de grupos de ciudadanos no constituidos legalmente, nombre con el que se identifique al grupo.

NIF DE LA ENTIDAD O DNI DEL REPRESENTANTE (en el caso de grupos de ciudadanos) *

EN CALIDAD DE: *

- ☐ Presidente
- ☐ Secretario
- ☐ Representante (en caso de grupos ciudadanos)
- ☐ Administrador (en caso de empresas)

Teléfonos de contacto *

TELÉFONO

**PERSONA DE
CONTACTO**

GUARDAR

Correo Electrónico *

example@example.com. En esta dirección se enviará automáticamente vuestra respuesta a modo de acuse de recibo. Comprueba en tu bandeja de entrada o en spam.



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid



NÚMERO DE PARTICIPANTES *

Recuerda que posteriormente os facilitaremos el formulario para incluir la relación nominativa (relación de participantes con nombres y apellidos).

PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN *

	PRESENTO	NO PRESENTO	AUTORIZO LA CONSULTA (solo para entidades registradas previamente en el Ayuntamiento)
Estatutos de la Asociación/Entidad	☐	☐	☐
CIF de la Asociación/Entidad	☐	☐	☐
Certificado Inscripción registro CM	☐	☐	☐
DNI del representante/presidente	☐	☐	☐
Certificado acreditativa de la representación (en el caso de no ser presidente/administrador)	☐	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	☐	☐	☐
Certificado de estar al corriente de pago de Hacienda	☐	☐	☐





Ayuntamiento de

Humanes de Madrid



PROYECTO

NOMBRE DE LA TEMÁTICA / DISFRAZ *

¿NECESITAS PLATAFORMA? En caso afirmativo recordad que se restará del importe de la subvención, 50 €. *

- ☐ Sí
☐ No

¿NECESITAS VEHÍCULO DE TIRO? En caso afirmativo recordad que se restará del importe de la subvención, 30 €. *

- ☐ Sí
☐ No

DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROYECTO (contar sobre la idea de la carroza traje, material, etc. Mínimo 50 palabras) *

0/500

Precio estimado para la realización del proyecto *

IMPORTANTE: Si el importe de vuestro presupuesto es inferior al que obtendréis de acuerdo a las bases, se os podrá conceder SOLO EL QUE SOLICITÁIS.

Número de cuenta donde realizar el ingreso

ES## #####

El titular de la cuenta debe estar a nombre de la entidad / asociación. En caso de grupo ciudadano a nombre del representante.



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid



ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVA A LA
MEMORIA DE SUBVENCIONES POR LA ENTIDAD:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN *

- ☐ Cabalgata de Reyes
☐ Carnavales

NOMBRE DE LA ENTIDAD *

En caso de grupo no asociado, nombre completo (nombre y apellidos del representante que ha optado a la subvención)

D/D^a

en calidad de:

de la entidad arriba indicada, declara que habiendo realizado la actividad para la cual fue concedida la subvención indicada anteriormente presenta la siguiente relación de facturas (adjuntas junto al escrito) empleadas exclusivamente para el fin.

RELACIÓN DE FACTURAS *

Nº Factura	Fecha factura	Entidad/Empresa	Concepto	Importe
nº factura	fecha	nombre empresa	resumen concepto	€
Añadir otra factura				

GASTO TOTAL

☐ Sí, doy mi consentimiento expreso al [uso de datos personales](#) *

Firma *



Ayuntamiento de

Humanes de Madrid



ANEXO III

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIONES POR LA ENTIDAD:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN *

- ☐ Cabalgata de Reyes
- ☐ Carnavales

NOMBRE DE LA ENTIDAD *

En caso de grupo no asociado, nombre completo (nombre y apellidos del representante que ha optado a la subvención)

D/D^a
en calidad de:
de la entidad arriba indicada, declara que la subvención concedida con
fecha por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de
Humanes de Madrid por un importe inicial de euros, ha
sido utilizada exclusivamente para la realización de las siguientes
actividades:

DENOMINACIÓN

- ☐ Participación en la Cabalgata de Reyes
- ☐ Participación en el Desfile de Carnaval

DESCRIPCIÓN

- ☐ Realización de disfraces y carroza para la Cabalgata de Reyes.
- ☐ Realización de disfraces para el Desfile de Carnaval.

☐ Sí, doy mi consentimiento expreso al uso de datos personales *

Firma *